

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
AMBIULANTE

REFRENDO

CLAVE: AME000116
Gobierno de
FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 16-enero-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: LOPEZ PONCE LAURO
COLONIA: SANTA ANITA
GIRO: VARIOS NIEVES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: 34.40mt2.
DÍAS AMFARADOS: 30

IMPORTE: \$567.66

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 30/04/2021 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p
MARTES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

P. J. R. Pineda Chaver
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
LOPEZ PONCE LAURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Barrido", el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará causa a la no renovación del permiso provisiona!